



DECRETO N°:128  
GSB/raa  
11-11-19

**DECRETO ALCALDICIO N° 2181**

**LITUECHE, 11 de Noviembre de 2019**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario.
- Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario.
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- Que, el mismo Acuerdo, denomina **“Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer”**, debió haber dicho **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18.
- El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta.
- Decreto Alcaldicio N°1605 (31.12.2018) que declara Desierta la licitación antes mencionada.
- El Decreto N° 39 fecha 09.01.2018 que procede al II Llamado de Licitación Pública.
- El Feriado Legal de la Secretaria Municipal Titular.
- El Decreto N°134 de fecha 31 de Enero de 2019 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proyecto registrado bajo el ID: 1743-11-LP19.
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura de fecha 31 de Enero de 2019 emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Informe Técnico que propone la Inadmisibilidad por parte de la Comisión Evaluadora a la oferta presentada.
- El Decreto N° 143 de fecha 01 de Febrero de 2019, que declara inadmisibile la oferta presentada en la licitación 1743-11-LP19.
- Los dos procesos anteriores de licitación pública en la cual se señalan desiertas ambas licitaciones.
- Que el proceso licitatorio cumple con lo señalado en la ley 19.886 para realizar un llamado a través de licitación privada, con el objetivo de poder asegurar la participación de diferentes oferentes.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 79 del día 06 de Febrero de 2019, Acuerdo N°19/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Privada para el proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219.
- El llamado a licitación privada ID 1743-23-B219 y en la cual no existieron ofertas.
- El decreto N°327 de fecha 14 de marzo de 2019, donde se declara desierta la licitación privada denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**, registrada bajo el ID 1743-23-B219 en el Portal Mercadopublico.cl, por no recibir ofertas.
- Los dos proceso de licitación pública anteriores las donde en primera instancia no se recibieron oferta y en el segundo llamado la ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y posterior llamado a la litación privada donde no se recibieron oferta y entendiendo la contratación de los servicio de construcción para la ejecución del proyecto **es indispensable para el organismo, por razones de rendición de los recursos otorgado por el Gobierno Regional.**
- La propuesta presentada por el contratista Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.





DECRETO ALCALDICIO N° 2181

LITUECHE, 11 de Noviembre de 2019

- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 84 del día 20 de marzo de 2019, Acuerdo N° 49/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Trato Directo para la ejecución del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**, por un monto de \$ 94.037.000 pesos.
- El Decreto N° 369 del 28-03-2019 que autoriza la contratación mediante Trato Directo para la ejecución de los trabajos.
- La orden de compra 1743-131-SE19.
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la obra.
- El Decreto N° 386 del 01-03-2019 que nombra ITO.
- El Acta Entrega de Terreno de fecha 03-04-2019.
- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03-04-2019.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Informe N° 21 de fecha 30-08-2019 emitido por el Director de Obras e ITO
- El Decreto N° 1047 del 30-08-2019 que autoriza aumento de plazo por 30 días.
- La solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista.
- El informe favorable N° 24 emitido por el ITO para aumento de plazo por 30 días.
- El Anexo de contrato por aumento de plazo
- El Decreto N° 1174 de fecha 01-10-2019 que autoriza anexo y aumento de plazo por 30 días.
- El oficio N° 790 de fecha 02-10-2019 que solicita autorización al Gobierno Regional por cambio de partidas a costo cero.
- El oficio N° 1965 de fecha 16-10-2019 del Gobierno Regional que autoriza el cambio de partidas a costo cero.
- El Anexo de contrato por cambio de partidas a costo cero.
- El Decreto N° 2071 del 17-10-2019 que autoriza cambio de partida y aprueba anexo de contrato.
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista.
- El Acta de Recepción con observaciones emitida por la comisión receptora de la obras.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, específicamente en el Artículo 10, numeral 7 letra I) del reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula **“Por Orden del Alcalde”** a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado **“Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche”**.
- **DEJASE** establecido que según lo consignado en el Acta de Recepción Provisoria, la comisión otorgó un plazo de 07 días corridos para subsanar las observaciones estipuladas en el Acta señalada, a contar del día 06 de Noviembre de 2019.
- **REMITASE** copia del presente Decreto a SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes

